



**CENTRAL TERMICA
ROCA S.A.**

ACTA DE SUBDELEGADO: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 8 días del mes de noviembre de 2024, siendo las 17:00 horas, quien suscribe, el Sr. Osvaldo Enrique Alberto Cado, en su carácter de subdelegado de Central Térmica Roca S.A. (la “Sociedad”), de acuerdo con la delegación de facultades realizada por la asamblea de accionistas de la Sociedad de fecha 16 de mayo de 2023 y la subdelegación resuelta mediante acta del directorio de la Sociedad de fecha 1 de noviembre de 2024 y de conformidad con: (a) los términos y condiciones del programa de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por un valor nominal de hasta US\$1.000.000.000 (Dólares Estadounidenses mil millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor) aprobado por la resolución del Directorio de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) N°RESFC-2017-18947-APN-DIR#CNV de fecha 26 de septiembre de 2017, el primer aumento del monto del programa por hasta US\$300.000.000 (o su equivalente en otras monedas) aprobado por Resolución N°RESFC-2019-20111-APN-DIR#CNV de fecha 8 de marzo de 2019, el segundo aumento del monto del programa por hasta US\$700.000.000 aprobado por Disposición N°DI-2020-43-APN-GE#CNV de fecha 10 de septiembre de 2020, la enmienda al prospecto de programa realizada a los fines de permitir a la Sociedad y a Generación Mediterránea S.A. (“GEMSA” y conjuntamente con la Sociedad, las “Co-Emisoras”) la emisión de obligaciones negociables denominadas en unidades de medida o valor autorizada por Disposición N° DI- 2021-3-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha 23 de febrero de 2021, la prórroga y modificación de los términos y condiciones del programa aprobadas por Disposición N°DI-2022-28-APN-GE#CNV de fecha 2 de junio de 2022, el tercer aumento del monto del programa por hasta US\$1.000.000.000 aprobado por Disposición N° DI-2023-31-APN-GE#CNV de fecha 5 de julio de 2023, y la modificación de los términos prospecto de programa realizada a los fines de permitir a las Co-Emisoras la emisión de obligaciones negociables tipificadas como temáticas, incluyendo sin limitación, como sociales, verdes, sustentables, vinculadas a la sostenibilidad y/o cualquier otra alternativa de etiquetado, aprobada por Disposición N° DI-2024-11-APN-GE#CNV de fecha 23 de febrero de 2024 (el “Programa GEMSA-CTR”), y los términos y condiciones generales de las obligaciones negociables bajo el mismo, que fueron aprobados por las asambleas de accionistas de la Sociedad y GEMSA de fecha 16 de mayo de 2023; (b) los términos y condiciones particulares de las obligaciones negociables clase XL (las “ON Clase XL” o las “Obligaciones Negociables Clase XL”) y las obligaciones negociables clase XLI (las “ON Clase XLI” o las “Obligaciones Negociables Clase XLI”, junto con las ON Clase XL, las “Obligaciones Negociables”), a ser co-emitidas junto con GEMSA bajo el Programa GEMSA-CTR, que fueron aprobados por los directorios de las Co-Emisoras con fecha 1 de noviembre de 2024; (c) el suplemento de prospecto de fecha 4 de noviembre de 2024 correspondiente a las Obligaciones Negociables (el “Suplemento de Prospecto GEMSA-CTR”); (d) el aviso de suscripción de fecha 4 de noviembre de 2024 (el “Aviso de Suscripción”); (e) el aviso de resultados de fecha 5 de noviembre de 2024 (el “Aviso de Resultados”, y conjuntamente con el prospecto de Programa GEMSA-CTR de fecha 8 de abril de 2024, el Suplemento de Prospecto GEMSA-CTR y el Aviso de Suscripción, los “Documentos de la Oferta GEMSA-CTR”); todos ellos oportunamente publicados en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires -emitido por cuenta y orden de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”)-; **RESUELVE: (1)** (i) disponer la co-emisión de las ON Clase XL por un valor nominal de US\$1.647.811; (ii) fijar la fecha de emisión y liquidación de las ON Clase XL para el día 8 de noviembre de 2024; (iii) fijar la fecha de vencimiento de las ON Clase XL para el día 1 de noviembre de 2031 (la “Fecha de Vencimiento de las ON Clase XL”); de no ser la Fecha de Vencimiento de las ON Clase XL un día hábil, será el primer día hábil inmediato siguiente; (iv) el capital de las ON Clase XL se abonará en doce (12) cuotas



consecutivas, de la siguiente forma: 1,5% del capital el 1 de mayo de 2026; 1,5% del capital el 1 de noviembre de 2026; 2,5% del capital el 1 de mayo de 2027; 2,5% del capital el 1 de noviembre de 2027; 7,5% del capital el 1 de mayo de 2028; 7,5% del capital el 1 de noviembre de 2028; 11,0% del capital el 1 de mayo de 2029; 11,0% del capital el 1 de noviembre de 2029; 11% del capital el 1 de mayo de 2030; 11,0% del capital el 1 de noviembre de 2030; 11,0% del capital el 1 de mayo de 2031 y 22% del capital en la Fecha de Vencimiento de las ON Clase XL, es decir el 1 de noviembre de 2031 (cada una, una “Fecha de Amortización de la Clase XL”); (v) la tasa de interés aplicable para las ON Clase XL será una tasa fija nominal anual del 11,000%; (vi) fijar las fechas de pago de intereses de las ON Clase XL, los cuales se pagarán en las fechas que se detalla a continuación: 1 de mayo de 2025, 1 de noviembre de 2025, 1 de mayo de 2026, 1 de noviembre de 2026, 1 de mayo de 2027, 1 de noviembre de 2027, 1 de mayo de 2028, 1 de noviembre de 2028, 1 de mayo de 2029, 1 de noviembre de 2029, 1 de mayo de 2030, 1 de noviembre de 2030, 1 de mayo de 2031, y el 1 de noviembre de 2031. La última fecha de pago de intereses coincidirá con la Fecha de Vencimiento de las ON Clase XL; (vii) fijar la integración de las ON Clase XL exclusivamente en especie mediante la entrega de: de obligaciones negociables clase XXXV co-emitidas por las Co-Emisoras el 28 de agosto de 2024 y el 30 de agosto de 2024 por un valor nominal total de US\$52.379.003, a tasa de interés fija del 9,75% nominal anual, con vencimiento el 28 de agosto de 2027; **(2)** (i) disponer la co-emisión de las ON Clase XLI por un valor nominal de US\$15.438.581; (ii) fijar la fecha de emisión y liquidación de las ON Clase XLI para el día 8 de noviembre de 2024; (iii) fijar la fecha de vencimiento de las ON Clase XLI para el día 1 de noviembre de 2031 (la “Fecha de Vencimiento de las ON Clase XLI”); de no ser la Fecha de Vencimiento de las ON Clase XLI un día hábil, será el primer día hábil inmediato siguiente; (iv) el capital de las ON Clase XLI se abonará en doce (12) cuotas consecutivas, de la siguiente forma: 1,5% del capital el 1 de mayo de 2026; 1,5% del capital el 1 de noviembre de 2026; 2,5% del capital el 1 de mayo de 2027; 2,5% del capital el 1 de noviembre de 2027; 7,5% del capital el 1 de mayo de 2028; 7,5% del capital el 1 de noviembre de 2028; 11,0% del capital el 1 de mayo de 2029; 11,0% del capital el 1 de noviembre de 2029; 11% del capital el 1 de mayo de 2030; 11,0% del capital el 1 de noviembre de 2030; 11,0% del capital el 1 de mayo de 2031 y 22% del capital en la Fecha de Vencimiento de las ON Clase XLI, es decir el 1 de noviembre de 2031; (v) la tasa de interés aplicable para las ON Clase XLI será una tasa fija nominal anual del 11,000%; (vi) fijar las fechas de pago de intereses de las ON Clase XLI, los cuales se pagarán en las fechas que se detalla a continuación: 1 de mayo de 2025, 1 de noviembre de 2025, 1 de mayo de 2026, 1 de noviembre de 2026, 1 de mayo de 2027, 1 de noviembre de 2027, 1 de mayo de 2028, 1 de noviembre de 2028, 1 de mayo de 2029, 1 de noviembre de 2029, 1 de mayo de 2030, 1 de noviembre de 2030, 1 de mayo de 2031, y el 1 de noviembre de 2031. La última fecha de pago de intereses coincidirá con la Fecha de Vencimiento de las ON Clase XLI; (vii) fijar la integración de las ON Clase XLI exclusivamente en especie mediante la entrega de: (a) obligaciones negociables clase XXXVI co-emitidas por las Co-Emisoras el 28 de agosto de 2024 y el 30 de agosto de 2024 por un valor nominal total de US\$65.120.032, a una tasa de interés step-up del 6,75%, con vencimiento el 28 de agosto de 2027; (b) obligaciones negociables clase XXXVII co-emitidas por las Co-Emisoras el 28 de agosto de 2024 y el 30 de agosto de 2024 por un valor nominal total de US\$71.337.585, a una tasa de interés fija step-up del 6,75%, con vencimiento el 28 de agosto de 2028; y (c) obligaciones negociables clase XXXVIII co-emitidas por las Co-Emisoras el 30 de agosto de 2024 por un valor nominal de 21.765.631 UVA, a una tasa de interés del 4%, con vencimiento el 30 de agosto de 2027; **(3)** ratificar que la co-emisión de las Obligaciones Negociables bajo el Programa GEMSA-CTR se realizará de conformidad con los términos y condiciones detallados en los Documentos de la Oferta GEMSA-CTR; **(4)** ratificar y aprobar los siguientes documentos (y



sus términos y condiciones): (a) el prospecto de Programa GEMSA-CTR de fecha 8 de abril de 2024; (b) el Suplemento de Prospecto GEMSA-CTR; (c) el Aviso de Suscripción; (d) el Aviso de Resultados; (e) el aviso de emisión a ser oportunamente publicado en la Autopista de Información Financiera de la CNV; y (f) la oferta de contrato de colocación de fecha 4 de noviembre de 2024 formulada por la Sociedad y GEMSA, y dirigida a SBS Capital S.A. (en su carácter de organizador), Balanz Capital Valores S.A.U. (en su carácter de organizador, agente colocador y agente de liquidación), Banco de Servicios y Transacciones S.A. (en su carácter de organizador y agente colocador) y SBS Trading S.A. (en su carácter de agente colocador); y **(5)** ratificar que las Co-Emisoras destinarán el producido de la emisión de las Obligaciones Negociables en su totalidad a la refinanciación de pasivos de las Co-Emisoras. No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 17:30 horas, se da por finalizado el acto, firmando de conformidad el acta el compareciente.

Osvaldo Enrique Alberto Cado
Subdelegado
CENTRAL TÉRMICA ROCA S.A.